



# Municipalidad Distrital de Talavera



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2020-MDT

Talavera 25 de noviembre de 2020.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Por cuanto:

### EL CONSEJO DISTRITAL DE TALAVERA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 024, de fecha 24 de noviembre de 2020, la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Talavera, en el marco del plan de desarrollo ganadero 2017 – 2027, remitida mediante carta N°53-20-G-DGGA-GD, recepcionada en fecha 22 de octubre de 2020, el informe N°0216-2020-MDT-GDS/DDE/FPQ de fecha 02 de noviembre de 2020, emitida por el departamento de desarrollo económico mediante el cual aprueba y remite para su aprobación, el informe N°643-2020-MDT-GDS/EPC/G de fecha 03 de noviembre de 2020, emitida por la gerencia de desarrollo sostenible mediante el cual emite opinión favorable para la firma de convenio; la opinión legan N°171-2020-OAJ-MDT de fecha 05 de noviembre de 2020, emitida por la oficina de asesoría legal, mediante el cual emite opinión favorable para ser agendizada y aprobada en sesión de consejo; el dictamen N°017-2020-MDT/CECDJDES de fecha 23 de noviembre de 2020, emitida por la comisión de educación, cultura, deporte, juventudes, desarrollo económico y social, mediante el cual aprueba y eleva al pleno del consejo para su aprobación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la constitución política del estado concordante con el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades N° 27972 establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala y establece que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades prescribe en su artículo 17° que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según establece la presente Ley. Modificado por la ley N° 28268.

Que, de conformidad con el numeral 26) del artículo 09 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional, internacional así como convenios interinstitucionales.

Que, el convenio propuesto, tiene por objeto, establecer los lineamientos de mutua colaboración y cooperación interinstitucional entre EL MINAGRI y LA MUNICIPALIDAD, que permita aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para contribuir al fortalecimiento de la competitividad, promoviendo el desarrollo productivo y comercial sostenible de la actividad ganadera en todos sus eslabones, buscando el desarrollo del país y su gente; todo ello, en un marco de trabajo de confianza, empatía y búsqueda del bien común.



# Municipalidad Distrital de Talavera



Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones contenidas en el numeral 3 y 8 del artículo 9º, y el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; aprobó el siguiente:

## ACUERDO DE CONSEJO:

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la propuesta del convenio marco de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Agricultura y Riego y la Municipalidad Distrital de Talavera.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, la firma del Convenio al titular del pliego de la Municipalidad Distrital de Talavera.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Talavera.



**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional, para su publicación y difusión.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C.  
Archivo  
Alcaldía



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA  
  
Ing. Abel Manuel Serna Herrera  
ALCALDE